

CORRECCION TASA frl 01/01/19

CATEGORIA	EFECTIVO NOMINAL	ALIM. Y VIV. NOMINAL	TOTAL NOMINAL	DESCUENTOS				DESCUENTO TOTAL APORTES	DESCUENTO ALIM. Y VIV. LIQUIDO	LIQUIDO A PAGAR
				APORTE JUBILATORIO	APORTE FONASA	NO SE CALC. ADICIONAL CONYUGE	FONDO RECONV.LAB.			
TOTAL DTOS BPS TRAB CON HIJOS				15%	6%	0%	0,100%		21,100%	
TOTAL DTOS BPS TRAB SIN HIJOS				15%	4,5%	2%	0,100%		20,100%	19,600%
ADMINISTRADOR					FONASA 6%					
MENSUAL	30.092	4.162	34.254	5.138	2.055	-	34	7.228	3.284	23.743
POR DIA	1.204	167	1.371	206	82	-	1	289	132	950
CAPATAZ GENERAL					FONASA 6%					
MENSUAL	29.305	4.162	33.467	5.020	2.008	-	33	7.062	3.284	23.122
POR DIA	1.173	167	1.340	201	80	-	1	283	132	925
CAPATAZ					FONASA 6%					
MENSUAL	27.901	4.162	32.063	4.810	1.924	-	32	6.765	3.284	22.014
POR DIA (Fonasa hijos 6%)	1.116	167	1.283	193	77	-	1	271	132	881
POR DIA (Fonasa hijos 6% y cony. 2%)					77	26	1	295	129	859
ALTAMENTE ESPECIALIZADO					FONASA 6%					
MENSUAL (con hijos, sin conyuge)	26.590	4.162	30.752	4.613	1.845	-	31	6.489	3.284	20.980
POR DIA (Fonasa hijos 6%)	1.064	167	1.231	185	74	-	1	260	132	839
POR DIA (Fonasa sin hijos 4,5%)					55	con 4,5%	1	241	135	855
ESPECIALIZADO					FONASA 6%					
MENSUAL (con hijos, sin conyuge)	25.362	4.162	29.524	4.429	1.771	con 6%	30	6.230	3.284	20.011
POR DIA (Fonasa hijos 6%)	1.014	167	1.182	177	71	con 6%	1	249	132	800
POR DIA (Fonasa sin hijos 4,5%)					53	con 4,5%	1	232	135	816
POR DIA (Fonasa hijos 6% y cony. 2%)					71		24	249	135	798
SIN ESPECIALIZACION 2 (peon comun y cocinero/a)					FONASA 6%					
MENSUAL (con hijos, sin conyuge)	24.696	4.162	28.858	4.329	1.731	con 6%	29	6.089	3.284	19.485
POR DIA (Fonasa hijos 6%)	988	167	1.155	173	69	con 6%	1	244	132	779
POR DIA (Fonasa sin hijos 4,5%)					52	con 4,5%	1	226	135	794
POR DIA (Fonasa hijos 6% y cony. 2%)					69		23	266	129	761
APRENDIZ (90 jornales max.)					FONASA 4,5%					
MENSUAL (sin hijos, sin conyuge)	22.365	4.162	26.527	3.979	1.194	-	27	5.199	3.346	17.981
POR DIA (Fonasa sin hijos 4,5%)	895	167	1.062	159	48	-	1	208	135	719
SIN ESPECIALIZACION 1 (servicio domestico casa patron)					FONASA 4,5%					
MENSUAL (sin hijos, sin conyuge)	21.168	4.162	25.330	3.800	1.140	-	25	4.965	3.346	17.019
POR DIA (Fonasa sin hijos 4,5%)	847	167	1.014	152	46	-	1	199	135	681

ADVERTENCIA: El calculo de los salarios liquidos es un ejemplo, se deberá efectuar para cada persona en base a su a su situacion familiar (hijos a cargo y conyuge o concubina)

Los jornales (por día) surgen de dividir el sueldo mensual entre 25.

APORTE AL FONASA: Depende de cada situación

(el 01/01/20 cambia valor BPC y cambia el tope)

SUELDO MENORES A \$ 11.298 (2.5 BPC) (considerando alim. y viv.) APORTA 3% (con o sin hijos menores a cargo)

SUELDO MAYORES A \$ 11.298 (considerando alim. y viv.) APORTA 4,5% sin hijos menores a cargo

SUELDO MAYORES A \$ 11.298 (considerando alim. y viv.) APORTA 6% con hijos menores a cargo

0

El beneficio de FONASA alcanza al conyuge o concubino/a se adiciona 2% de aporte.

SEGUNDO (Categorías laborales y definiciones): Se acuerdan las categorías laborales, con sus

respectivas definiciones, para Ganadería, Agricultura de secano y Tambos: -----

Sin especialización 1. Trabajador/a que realiza tareas materiales sencillas, continuas o alternadas

simples sin vinculación con el proceso productivo agropecuario. Recibe instrucciones precisas, no tiene

personal a cargo y su tarea se encuentra sujeta a supervisión. Presta las tareas en las dependencias

destinadas a casa habitacionales del establecimiento.-----

Aprendiz. Trabajador/a no especializado, sin experiencia y sin antecedentes laborales en las tareas

especificas para las que se lo convoca.-----

Deberá recibir la capacitación necesaria y si demuestra haber adquirido las habilidades inherentes a las

tareas y poseer la responsabilidad que requiere el trabajo, estará en condiciones de acceder a la

categoría que corresponda de acuerdo a la capacitación recibida.-----

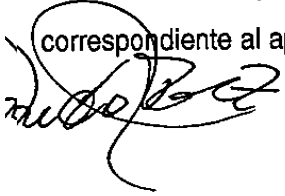
No obstante, en cualquier momento y antes de finalizar el término máximo previsto para el período de

aprendizaje, siempre que haya una evaluación satisfactoria, el aprendiz podrá acceder a la categoría

superior correspondiente.-----

En ningún caso podrá mantenerse a un trabajador como aprendiz por un lapso mayor a 90 jornales

trabajados o, tratándose de trabajadores mensuales, mayor a tres meses trabajados. Superado el período indicado, el trabajador que revista la categoría de aprendiz, pasará automáticamente a la categoría correspondiente al aprendizaje adquirido.-----



Sin especialización 2. Trabajador/a que realiza tareas materiales sencillas, continuas o alternadas simples, con o sin herramientas y equipos simples que no requieren conocimiento ni habilidades especializadas. Recibe instrucciones precisas, no tiene personal a cargo y su tarea se encuentra sujeta a supervisión.-----

Especializado. Trabajador/a con conocimientos y habilidades específicas para el cumplimiento de tareas que exigen un grado de experiencia y/o especialización. Sujeto a supervisión aunque goza de cierta autonomía para el cumplimiento de las tareas a su cargo. Podrá tener personal a cargo siempre que, la tarea no requiera mayor responsabilidad que la de instruir, en funciones inherentes a la categoría de trabajador no especializado, y el contralor del efectivo cumplimiento de las mismas.-----

Altamente especializado. Trabajador/a altamente calificado. Posee conocimientos técnicos relativos a tareas y funciones requeridas para el desarrollo de la producción agropecuaria. Recibe instrucciones generales. Como mínimo debe poseer el ciclo básico o similar aprobado, con estudios adicionales y/o idóneos en actividades técnicas específicas y especializadas. Puede tener personal a cargo. Ejerce supervisión directa para conducir operaciones o actividades desempeñadas por un conjunto de trabajadores sin especialización.-----

Capataz. Encargado/a general de la actividad productiva del establecimiento. Implica dirección y supervisión del personal, dominio, coordinación, registro y control de procesos concatenados imprescindibles al buen resultado del conjunto de operaciones bajo su responsabilidad y desempeña las mismas tareas asignadas a los demás trabajadores. Posee conocimiento de los procesos productivos y experiencia probada que demuestra su capacidad e idoneidad para la tarea de responsabilidad que exige la categoría laboral.-----

Capataz general. Encargado/a general de la actividad productiva de un gran establecimiento. Implica dirección y supervisión del personal, dominio, coordinación y control de procesos concatenados imprescindibles al buen resultado del conjunto de operaciones bajo su responsabilidad, instruye y evalúa al personal bajo su mando a través de los capataces y supervisa el trabajo de éstos. Coordina con los capataces los enlaces de procesos, puntos críticos de control (que hacen a los sistemas de calidad de procesos, productos y/o inocuidad de los productos) y condiciones de seguridad.-----

Posee conocimiento de los procesos productivo y experiencia probada que demuestra su capacidad e idoneidad para la tarea de responsabilidad que exige la categoría laboral.-----

Administrador/ra. Ejerce la dirección y supervisión administrativa del emprendimiento agropecuario a su cargo, requiere de una formación o idoneidad adecuada para el desempeño de la función (educación mínima secundaria básica o experiencia laboral acreditante) y depende directamente del propietario.-----

